



NOTARIA
GESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

C. AUZ

NOTARIA GESIMA OCTAVA

16 ENE 85

DR. JUAN DEL POZO

NOTARIO - ABOGADO

AUMENTO

En la ciudad de

DE CAPITAL Y REFORMA

San Francisco

DE ESTATUTOS, REAC-

de Quito, Capi-

TIVACION Y PRORROGA

tal de la Repú-

DEL PLAZO DE DURACION

blica del Ecua-

DE LA COMPANIA DENOMI-

don, hoy día -

NADA " AGENCIAS Y RE-

lunes tres de

PRESENTACIONES COR-

diciembre de -

DOVEZ S. A. "

mil novecientos

POR S/. 13'900.000,00

ochenta y cua-

ntro, ante mí -

el Notario Vi-

gesimo Octavo

del Cantón doc-

Notario Juan del -

Pozo Castrillón, comparece a la celebración de la -

presente escritura pública el señor José Cordovez -

Zegers, en su calidad de Gerente de la Compañía

denominada " AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ

SOCIEDAD ANONIMA ", y como tal su representan-

te legal, debidamente autorizado para la ce-

lebración de la presente escritura, según -

consta de los documentos que se insertan...

1 El compareciente es de estado civil casado ,
2 de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en -
3 esta ciudad y mayor de edad , a quien co-
4 nozco de que doy fe , y dice que eleva a -
5 escritura pública el contenido de la minuta -
6 que me presenta , cuyo tenor literal es el -
7 siguiente :- " S E Ñ O R N O -
8 T A R I O :- En el registro de escrituras
9 públicas a su cargo , sírvase incorporar una
10 por la cual conste la de reactivación , pró-
11 rroga del plazo de duración , aumento de ca-
12 pital y reforma de estatutos , al tenor de -
13 las estipulaciones siguientes :- P R I M E -
14 R A .- C O M P A R E C I E N T E :-
15 Comparece a la celebración de la presente es-
16 critura pública de reactivación , prórroga -
17 del plazo de duración , aumento de capital -
18 y reforma de estatutos de la compañía anóni-
19 ma denominada AGENCIAS Y REPRESENTACIONES COR-
20 DOVEZ SOCIEDAD ANONIMA , el señor don José -
21 Cordovez Zegers , en su calidad de Gerente y
22 como tal su representante legal .- El compa-
23 reciente es mayor de edad , de estado civil
24 casado , de nacionalidad ecuatoriana y domi-
25 ciliado en la ciudad de Quito .- S E G U N -
26 D A .- A N T E C E D E N T E S :- a).-
27 Mediante escritura pública celebrada ante el -
28 Notario Segundo del Cantón Quito , doctor Olme-



NOTARIA
GESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 do del Pozo , el día dos de julio de mil no-
2 vecientos sesenta y tres , se constituyó la -
3 compañía anónima denominada AGENCIAS Y REPRE-
4 SENTACIONES CORDOVEZ SOCIEDAD ANONIMA, con un
5 capital inicial de un millón cien mil sucres.
6 b).- La Junta General Universal de accionis-
7 tas de la referida Sociedad , en sesión lle-
8 vada a efecto el día jueves nueve de agos-
9 to de mil novecientos ochenta y cuatro , de-
10 cidió por unanimidad el reactivar la compañía,
11 prorrogar su plazo de duración , aumentar el
12 capital y reformar los estatutos de la misma.
13 T E R C E R A .- D E C L A R A C I O N .-
14 Con estos antecedentes , el señor don José -
15 Cordovez Zegers en su calidad de Gerente de
16 la Compañía indicada y en cumplimiento de -
17 lo decidido en la Junta General referida en
18 el literal b) de la cláusula anterior , de-
19 clara :- U N O .- Que se reactiva la So-
20 ciedad .- D O S .- Que se prorroga el pla-
21 zo de duración de AGENCIAS Y REPRESENTACIO-
22 NES CORDOVEZ SOCIEDAD ANONIMA .- T R E S .-
23 Que se aumenta el capital de la Compañía ,
24 en la suma de trece millones novecientos , -
25 mil sucres (\$/. 13'900.000,00) , el mismo -
26 que se paga de la siguiente manera :- - - -
27 A continuación se inserta el cuadro a que -
28 se hace referencia anteriormente , y dice así:-

DETALLE AUMENTO DE CAPITAL " CORDOVEZ S. A. "

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAR	CAPITAL SUSCRITO	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	CAPITAL FRESCO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	PORCEN- TAJE
JOSE CORDOVEZ	500.000,=	10'080.000,=	1'191.857,78	194.672,22	4'730.000,=	3'963.470,=	10'580.000	71%
MAGDALENA DE. CORDOVEZ	100.000,=	500.000,=	238.319,12	38.925,88		222.755,=	600.000	4%
FERNANDO CORDOVEZ	100.000,=	500.000,=	238.319,12	38.925,88		222.755,=	600.000	4%
FELIPE CORDOVEZ	100.000,=	1'320.000,=	238.319,12	38.925,88	510.000,=	532.755,=	1'420.000	9%
CARLOS CORDOVEZ	100.000,=	500.000,=	238.319,12	38.925,88		222.755,=	600.000	4%
JOSE F. CORDOVEZ	100.000,=	500.000,=	238.319,12	38.925,88		222.755,=	600.000	4%
CRISTINA CORDOVEZ	100.000,=	500.000,=	238.319,12	38.925,88		222.755,=	600.000	4%
	1'100.000,=	13'900.000,=	2'621.772,50	428.227,50	5'240.000,=	5'610.000,=	15'000.000	100%



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 C U A T R O .- Que se reforman los artículos cuarto,
2 quinto y sexto de los estatutos de la Sociedad, de
3 conformidad con los términos aprobados por la junta
4 general universal de accionistas de nueve de agosto
5 de mil novecientos ochenta y cuatro que usted, se-
6 ñor Notario, se servirá transcribir en esta parte.-
7 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIO-
8 NISTAS DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ
9 SOCIEDAD ANONIMA .- En la ciudad de Quito, domici-
10 lio principal de la Compañía Anónima denominada A-
11 gencias y Representaciones CORDOVEZ Sociedad A-
12 nónima ubicada en la calle Jorge Washington cuatrocient-
13 tos diez y seis y Avenida Seis de Diciembre, siendo
14 las diez y ocho horas treinta minutos del día jueves
15 nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro
16 se reúnen las siguientes personas accionistas de la
17 Compañía, señores: José Cordovez Zegers, propieta-
18 rio de cincuenta acciones de diez mil sucres cada -
19 una, totalizando quinientos mil sucres y en repre-
20 sentación de su hijo menor de edad José Fernando Cor-
21 dovez, propietario de diez acciones de diez mil su-
22 cres cada una totalizando cien mil sucres; Magdale-
23 na Cordovez de Cordovez, propietaria de diez accio-
24 nes de diez mil sucres cada una, totalizando cien -
25 mil sucres; Felipe Cordovez, propietario de diez ac-
26 ciones de diez mil sucres cada una; totalizando cien
27 mil sucres, y por delegación de poderes conforme el
28 artículo dos mil sesenta y seis del Código Civil, al

4

1 Ingeniero Fernando Cordovez Zegers, propietario de -
2 diez acciones de diez mil sucres cada una, totalizan-
3 do cien mil sucres, Carlos Cordovez, propietario de
4 diez acciones de diez mil sucres cada una, totali-
5 zando cien mil sucres, y la señorita María Cristina
6 Cordovez, propietaria de diez acciones de diez mil -
7 sucres cada una, totalizando cien mil sucres.- Com-
8 probado el quorum se constata la presencia del cien-
9 to por ciento del capital suscrito y pagado de la -
10 Empresa.- Por lo cual se declara instalada esta Jun-
11 ta General Universal .- Actúa como Secretario el se-
12 ñor Felipe Cordovez .- La Presidenta señora Magdale-
13 na Cordovez de Cordovez, manifiesta que se ha permi-
14 tido invitar a los asistentes para que concurran el
15 día de hoy a las oficinas de la Compañía, a fin de -
16 que conozcan y resuelvan sobre los siguientes pun-
17 tos de la orden del día:- U N O .- Reactivación de
18 la Compañía .- D O S .- Aumento de capital .- T R E S .-
19 Reforma de Estatutos .- La señora Magdalena Cordovez,
20 manifiesta que tiene conocimiento que la Superinten-
21 dencia de Compañías ha iniciado el procedo de liqui-
22 dación de Agencias y Representaciones Cordovez -
23 Sociedad Anónima, por cuanto el plazo de duración
24 de la Sociedad venció el dos de julio de mil novecien-
25 tos ochenta y tres por lo cual se hace indispensable,
26 si así lo resolviesen los señores accionistas, pro-
27 ceder a reactivar la Compañía .- Sometida a discusión
28 la propuesta del Presidente, la Junta General aprue-



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 ba por unanimidad reactivar la Sociedad por un período
2 adicional de cincuenta (50) años.- Una vez trata-
3 do el primer punto de la orden del día se pasa al -
4 segundo, que dice relación al aumento de capital .-
5 El señor Gerente expresa que en los actuales momen-
6 tos por los que atraviesa el país es indispensable -
7 para la mejor marcha y afianzamiento de la Sociedad,
8 el que se proceda a aumentar el capital social de -
9 un millón cien mil sucres a quince millones de sucres,
10 es decir un aumento de trece millones novecientos -
11 mil sucres, el que se pagaría de la siguiente mane-
12 ra :- a).- Capitalización de la reserva facultativa,
13 cuatrocientos veinte y ocho mil doscientos veinte y
14 siete sucres cincuenta centavos.- b).- Capitaliza-
15 ción de la reserva legal, dos millones seiscientos
16 veintidós mil setecientos setenta y dos sucres cin-
17 cuenta centavos .- c).- En numerario, cinco millones
18 doscientos cuarenta mil sucres .- d).- Por pagar, -
19 cinco millones seiscientos diez mil sucres.- Los -
20 accionistas podrán hacer uso de su derecho de prefe-
21 rencia para suscribir el presente aumento de capital.-
22 Puesto en consideración de la Junta General este -
23 punto, y luego de algunas deliberaciones, por unani-
24 midad, se decide lo siguiente :- P R I M E R O .-
25 Que se aumente el capital de la Compañía en la suma
26 de trece millones novecientos mil sucres .- S E G U N -
27 D O .- Que el referido aumento se pague de la siguien-
28 te manera :- a).- Mediante capitalización de reser-

1 vas facultativas, cuatrocientos veinte y ocho mil -
2 doscientos veinte y siete sucres cincuenta centavos; -
3 b).- Mediante capitalización de la reserva legal, -
4 dos millones seiscientos veintiún mil setecientos -
5 setenta y dos sucres cincuenta centavos .- c).- En -
6 numerario, cinco millones doscientos cuarenta mil -
7 sucres .- d).- Por pagar, cinco millones seiscientos
8 diez mil sucres .- T E R C E R O .- Que los señores
9 accionistas hagan uso de su derecho de preferencia -
10 en proporción al capital pagado que en la actualidad
11 poseen en la Compañía, para suscribir el presente -
12 aumento de capital en lo que se refiere al pago del
13 mismo, mediante la capitalización de las reservas; -
14 renunciando expresamente a su derecho de suscribir -
15 el presente aumento en estricta proporcionalidad, -
16 en lo atinente al pago mediante numerario.- En el -
17 supuesto de que hubiere fracciones de acciones, se
18 faculta al Gerente para que efectúe los ajustes, y
19 por tanto, se autoriza la negociación de las mismas.-
20 Una vez aumentado el capital, la proporción en poder
21 de los accionistas es como sigue :- José Cordovez -
22 Zegers, diez millones quinientos ochenta mil sucres;
23 Fernando Cordóvez Zegers, seiscientos mil sucres; Fe-
24 lipe Cordovez , un millón cuatrocientos veinte mil -
25 sucres; Carlos Cordovez, seiscientos mil sucres; Cris-
26 tina Cordovez, seiscientos mil sucres; José Fernando
27 Cordóvez, seiscientos mil sucres; Magdalena Cordovez,
28 seiscientos mil sucres.- La Presidenta certifica -



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 que todos los accionistas de la Compañía son de na-
2 cionalidad ecuatoriana.- Para evitar, si fuere del
3 caso,, problemas de cuentas en los balances y anexos,
4 se autoriza, por unanimidad, para que las utilidades
5 de ejercicios anteriores se envíen a reservas, en ca-
6 so de no constar allí, a pesar de las decisiones to-
7 madas en tal sentido en anteriores juntas generales.
8 Se inicia la discusión del tercer punto del orden -
9 del día acordado: Reforma de Estatutos.- La Pre-
10 sidenta dirigiéndose a los asistentes informa que,
11 en razón de haberse decidido la reactivación de la -
12 Compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ SO-
13 CIEDAD ANONIMA y aumentado el capital de la misma,
14 es indispensable, paralelamente, reformar los esta-
15 tutos de la Empresa.- Puesto en consideración de la
16 Junta la reforma de estatutos, es aprobada por una-
17 nimidad el texto de los nuevos artículos, cuyo tenor
18 es el siguiente :- " A r t í c u l o C u a r-
19 t o .- P L A Z O .- El plazo de duración de la Com-
20 pañia es de setenta años contados a partir del ocho
21 de julio de mil novecientos sesenta y tres, plazo -
22 que podría ser prorrogado o restringido por resolu-
23 ción de la Junta General de Accionistas convocada -
24 para tal efecto ".- " A r t í c u l o Q u i n-
25 t o .- C A P I T A L S O C I A L .- El capi-
26 tal social de la Compañía es de quince millones -
27 de sucres, dividido en mil quinientas acciones de -
28 diez mil sucres cada una, íntegramente suscritas y -

6

pagadas ".- " A r t í c u l o S e x t o .-

D E L A S A C C I O N E S .- Las

acciones, que serán ordinarias, nominativas e indivisibles, estarán contenidas en títulos firmados -

por el Presidente y el Gerente de la Compañía .- Cada

título podrá representar una o más acciones.- Tanto

los títulos como las acciones deberán ser numeradas".-

Sin otro punto que tratar y luego de un breve receso

para la redacción de la presente Acta, la cual luego

de ser leída es aprobada por unanimidad por los asis-

tentes .- La Presidente levanta la sesión, siendo

las veinte y tres horas quince minutos .- Firmado).-

José Cordovez Zegers.- Firmado).- Magdalena Cordovez.-

Firmado).- Felipe Cordovez .- Firmado).- Fernando -

Cordovez.- Firmado).- Carlos Cordovez.- Firmado).-

Por José Fernando Cordovez, José Cordovez Zegers .-

Firmado).- Cristina Cordovez.- Usted señor Notario,

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para

la plena validez de la presente escritura pública .-

Firmado).- Doctor Pablo Ortiz García.- Matrícula mil

ochocientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de

Quito "- Hasta aquí la minuta que queda elevada a es-

critura pública con todo el valor legal.- I leída que

ha sido al compareciente, se ratifica, queda faculta-

do para hacerla inscribir y firma conmigo en unidad

de acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- José

Cordovez Z., C.I. 1700873068.- C.T. de la Cía. 09549.-

Firmado).- El Notario, doctor Juan del Pozo Castrillón.-

Quito, 23 mayo de 1.983

Señor
José Cordovez Z.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es muy grato manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES CORDOVEZ S.A., celebrada en esta ciudad el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegir a usted como Gerente General de la misma, por un período de dos años de conformidad con las disposiciones estatutarias.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar a usted nuestros mejores votos y seguridad por el más completo éxito en el desempeño de sus funciones.

Muy atentamente,

Felipe Cordovez E.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA.

En esta fecha conste mi aceptación a la designación de Gerente General de Agencias y Representaciones Cordovez S.A. recaída en mi persona. En Quito a veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

José Cordovez Z.
Representante Legal

Fecha de Inscripción : 19 de agosto de 1.963 Reg. Mercantil N° 156
Fecha Constitución : 2 de julio de 1.963.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 4144 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 114
Quito, a 18 de Noviembre de 1983

REGISTRO MERCANTIL

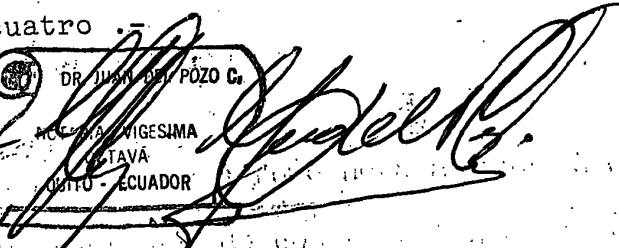
EL REGISTRADOR



Se otorgó ante mí, en fe

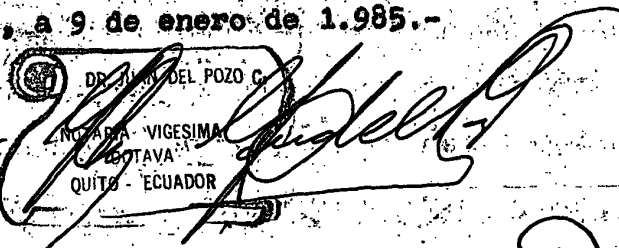
de ello confiero esta T E R C E R A C O P I A

sellada y firmada en Quito, a doce de diciembre de mil -
novecientos ochenta y cuatro .-

El Notario 
DR. JUAN DEL POZO C.
ABOGADO - VIGESIMA
BOGOTAVA
QUITO - ECUADOR

R A Z O N :- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz
de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de " Agencias y Representaciones Cordovez S.A. ", de la apro-
bación constante en la Resolución # 00010 de fecha 9 de enero
del presente año, dictada por la Superintendencia de Com-
pañías, dando así cumplimiento a lo ordenado en el Art. 2° -
de la mencionada Resolución.

Quito, a 9 de enero de 1.985.-

El Notario 
DR. JUAN DEL POZO C.
ABOGADO - VIGESIMA
BOGOTAVA
QUITO - ECUADOR

Pena



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

201: Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. 85-1-1-1-

00010 de fecha 9 de Enero de 1985, tomó razón de la Reac-

tivación, prórroga de plazo de duración, aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "AGENCIAS Y REPRESENTACIONES

CORDOVEZ S.A. EN LIQUIGACION", al margen de la Escritura

de Constitución de esta Compañía otorgada ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, el 2 de Julio de 1963.

Quito, 10 de Enero de 1985.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución

número 10 del Señor Superintendente de Compañías Interino, de 9 de

Enero de 1985, bajo el número 40 del Registro Mercantil, tomo 116.-

Se tomó nota al margen de la inscripción número 132 de ocho de Ju

lio de mil novecientos sesenta y tres, a fs. 332 vta, y del Regis-

tro Mercantil tomo 94.- Queda archivada la Segunda Copia Certifica

da de la Escritura Pública de Reactivación, Aumento de Capital y Re

forma de Estatutos de la Compañía "AGENCIAS Y REPRESENTACIONES COR

DOVEZ S.A." otorgada el 3 de Diciembre de 1984, ante el Notario vi-

gésimo Octavo de este cantón, Dr. Juan del Pozo.- Se da así cumpli-

miento a lo dispuesto en los Arts. -----, Tercero y Cuarto de la

citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto

733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878

de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el

número 239.- Quito, a once de Enero de mil novecientos ochenta y

cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras

REGISTRADOR MERCANTIL

